OC-DA-137

nov. 14 (Rev.)
OC-15-08

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

CERTIFICACIÓN ANUAL REQUERIDA POR EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 103-2006, SEGÚN ENMENDADA

Nosotros, Carmen D. Sanchez Salgado, Ph.D. (nombre), Funcionario Principal y Zaida Rivera Hernández (nombre), Director/a de Finanzas de Oficina delProcurador de las Personas de Edad Avanzada (nombre de la entidad), (número de entidad), certificamos que la información registrada en la aplicación *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006,* refleja la realidad de todos los ingresos, todos los gastos, todas las transacciones contables, y todas las deudas y las obligaciones de la referida entidad al finalizar el año fiscal 2013-14.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de enero (mes) de 2014 (año).

Ejecutivo Principal

Director/a de Finanzas

Affidávit Núm. 450

Jurado y suscrito ante mí por Carmen D. Sanchez Salgado, Ph. D, mayor de edad, en calidad de Procuradora y vecino/a de San Juan y por Zaida Rivera Hernández, mayor de edad, en calidad de Directora de Finanzas y vecino/a de Bayamón a quienes doy fe de conocer personalmente o haber identificado mediante Conocimiento Personal.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 30 (día) de enero (mes) de 2015 (año).

Notario Público

MAYMI JANICE M. CAMACHO ABOGADA-NOTARIO

Nota: Esta *Certificación* vence el **31 de diciembre** de cada año y debe estar acompañada del documento que contiene la información generada en el *Registro de Información Requerida por el Artículo 10 de la Ley 103-2006.* La *Certificación* deberá enviarse a través de la aplicación de *Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor.* La misma está disponible en nuestra página en Internet: www.ocpr.gov.pr, bajo la sección *Contraloría Digital.* En la *Carta Circular OC-14-11, Certificaciones Anuales de la Oficina del Contralor* se encuentran las instrucciones a seguir para la utilización de la aplicación. La entidad deberá retener el original de esta *Certificación* para mostrarlo cuando sea solicitado por nuestros auditores.

Ley. 76-2013 Libro de Cargos.